

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra Asamblea Legislativa

Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #109, Serie 2025-2028

23 DE JUNIO DE 2025

Presentado por los miembros de la Comisión de Transportación, Obras Públicas y Calidad Ambiental

Cartagena Rodríguez, Torres Archilla, Pérez Reyes, Concepción Báez, Hernández Morales, Matta Rodríguez y Melecio Freytes

ORDENANZA #8-2025

Para designar un área para el estacionamiento del vehículo escolar que presta servicios de transportación a los niños del centro Early Head Start Castillo de los Niños en Santa Rosa, Dorado; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 1.039 (m) que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

Parte de los servicios que ofrece el Municipio de Dorado a la ciudadanía es un *Early Head Start* “Castillo de los Niños” en la Comunidad Santa Rosa. Los directivos del centro informaron mediante carta a la Legislatura Municipal sobre los problemas que enfrenta el conductor de la guagua escolar que transporta a los infantes y maternas para dejar los mismos frente al portón del centro. Para cumplir con los procesos normativos y reglamentación de transporte escolar que exigen las normas de desempeño del programa, es imperativo que se designe un área para que el transporte puede dejar los niños de forma seguro.

La Comisión de Tránsito de la Legislatura Municipal visitó la zona para evaluar la referida petición y recomienda designar un área frente al centro *Early Head Start* “Castillo de los Niños” para uso exclusivo del vehículo oficial que transporta a los niños.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el área frente al portón principal de la facilidad Early Head Start conocido como “Castillo de los Niños” en la Comunidad Santa Rosa, como área de estacionamiento exclusivo, para la guagua escolar que presta servicios a los niños que asisten al centro, en el horario de lunes a viernes desde las seis de la mañana (6:00 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P.M.).

Artículo 2.- Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación correspondiente y marcar el área para que se cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza conllevará la expedición de una multa administrativa por la cantidad de cien dólares (\$100.00).

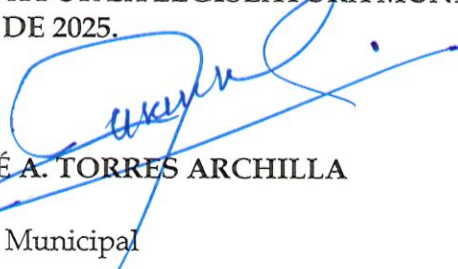
Artículo 4.- La Policía Municipal y la Policía Estatal quedan al presente facultadas para expedir multas administrativas a todos los que violen la presente Ordenanza.

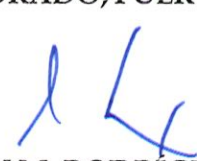
Artículo 5.- Las disposiciones contenidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme Sobre Revisión de Multas Administrativas por Infracciones a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio de Dorado, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 51, Serie 2016-17, serán las que aplicarán para atender los asuntos relacionados a las multas establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el municipio de Dorado se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

Artículo 7.- Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Cuartel de la Policía Estatal de Dorado y a las agencias y dependencias estatales y municipales correspondientes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE JUNIO DE 2025.


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 27 DE JUNIO DE 2025.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 109, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria- 16ta Reunión celebrada el día 26 de junio de 2025 y aprobada por el señor Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 27 de junio de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Noel Matta Rodríguez
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 27 de junio de 2025.

sello



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com